

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003063-2017-00401-00 Sucesión intestada de REINALDO TORRES BARRIGA

Vista la anterior manifestación del señor JHON ALEXANDER TORRES ALBADAN, identificado con Cédula de Ciudadanía NO. 11.440.699 de Facatativá, en la cual declara que acepta la herencia, en la sucesión intestada del causante REINALDO TORRES BARRIGA (q.e.p.d.), declaración que obra al folio 179 del expediente digitalizado.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que no ha allegado el registro civil de nacimiento para acreditar su parentesco, se le ordenará que para efectos de su reconocimiento como heredero, allegue el mismo.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: TENER EN CUENTA la manifestación del señor JHON ALEXANDER TORRES ALBADAN, en el sentido que acepta la herencia en la sucesión intestada del causante REINALDO TORRES BARRIGA (q.e.p.d.), declaración que obra al folio 179 del expediente.

SEGUNDO: ORDENAR al señor JHON ALEXANDER TORRES ALBADAN, que allegue el registro civil de nacimiento, para efectos de su reconocimiento como heredero del causante Reinaldo Torres Barriga (q.e.p.d.). Comuníquesele al correo electrónico que obra al folio 179.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 048 Hoy 25 de abril de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003063-2017-00401-00 Sucesión intestada de REINALDO TORRES BARRIGA

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR fecha para el día **DIECISEIS (16) DE MAYO DEL PRESENTE AÑO (2024)**, a partir de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 PM)**, con el fin de llevar a cabo de manera virtual la diligencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams* a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la vista pública.

Al efecto se precisa que el Juzgado les remitirá el *link* de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

Asimismo, se informa a las partes y/o apoderados que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma *OneDrive* el expediente digitalizado.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes y a sus apoderados para que aporten sus correos electrónicos, para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada, a través de correo electrónico a la dirección cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 048 Hoy 25 de abril de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

